



ACTA CFP N° 8/2010

### **ACTA CFP N° 8/2010**

En Buenos Aires, a los 4 días del mes de marzo de 2010, siendo las 14:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

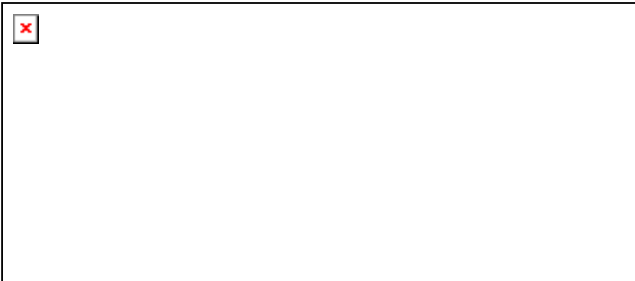
Se encuentran presentes: el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Horacio Tettamanti, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Daniel Lavayén, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Sr. Nicolás Gutman.

Asimismo se encuentran presentes: los Representantes Suplentes de la SAyDS, Ing. Jorge Khoury y Lic. Silvia Giangioffe, el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Lisandro Belarmini, el Representante Suplente de la Provincia de Chubut, Sr. Hugo Stecconi, el Representante Suplente de la Provincia de Río Negro, Sr. Miguel Alcalde y los Representantes Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y Méd.Vet. Juan Antonio Lopez Cazorla.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1. CUOTIFICACION
- 1.1. Transferencia de CITC - Resolución CFP N° 24/09: Nota de FISHING WORLD S.A. y GRINFIN S.A. (26/02/2010) solicitando aprobación de transferencia de CITC de los b-p ENTRENA UNO, ENTRENA DOS, SANTIAGO I y TOMAS I al buque RASMUS EFFERSOE -ex DALIAN II-.
- 1.2. Fondo de Reasignación: Resolución CFP N° 22/09 - merluza de cola: buques ARGENTINO (M.N. 6305) y ATREVIDO (M.N. 6194).
- 1.3. Fondo de Reasignación: Resolución CFP N° 23/09 - merluza común: buques ENRIQUE F (M.N. 02620) y RAWSON (M.N. 4646).
2. POLITICA DE ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS PESQUEROS
3. MERLUZA COMÚN
- 3.1. Acta del Primer Taller de Selectividad de Merluza en la Pesquería de Merluza, realizado el 15 de febrero de 2010 en Mar del Plata, de la Comisión de Seguimiento de Merluza (Resolución 1115/04).
4. LANGOSTINO



ACTA CFP N° 8/2010

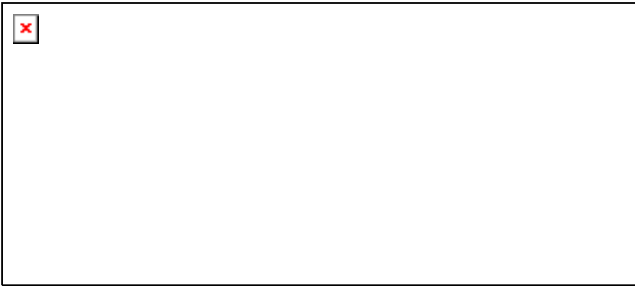
- 4.1. Nota de la CAMARA DE LA FLOTA COSTERA DE CHUBUT (1°/03/2010) solicitando apertura de una zona del Área de Esfuerzo Restringido en aguas de jurisdicción nacional.
5. CALAMAR
- 5.1. Resolución CFP N° 31/09: Exp. S01: 0019342/2010: Nota SSPyA (27/01/2010) remitiendo presentación y situación de la firma PESQUERA MAR ABIERTO S.A.  
Recurso de reconsideración de PESQUERA MAR ABIERTO S.A. (1°/02/2010) contra el informe de inadmisibilidad obrante en el referido expediente.  
Nota de PESQUERA MAR ABIERTO S.A. (02/03/2010) ampliando recurso de reconsideración.
6. AUTORIZACIÓN PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
- 6.1. Nota DNPP N° 26/2010 remitiendo Nota DNI INIDEP N° 17/2010 relativa a la campaña a desarrollar por el buque ARY ROGEL.
7. TEMAS VARIOS
- 7.1. Nota de la SAyDS (26/02/2010) referida al tratamiento de la información y otros aspectos vinculados a la actividad en el ámbito del CFP.
- 7.2. Nota de CeDePesca (2/02/2010) referida al ordenamiento de la pesquería de langostino en el área del Golfo San Jorge.
- 7.3. Oficio Judicial N° 12258/10 F.F. (17/02/2010 ingresado el 25/05/2010) librado por la Fiscalía Federal de Primera Instancia de Comodoro Rivadavia, en autos "QUIROGA, JOSÉ ERCOLANO S/DCIA." Expte. N° 8686/10.
- 7.4. Nota de SENDA INDUSTRIES (ingresada 4/03/2010) referida a la pesquería de crustáceos bentónicos.

## 1. CUOTIFICACION

- 1.1. **Transferencia de CITC - Resolución CFP N° 24/09: Nota de FISHING WORLD S.A. y GRINFIN S.A. (26/02/2010) solicitando aprobación de transferencia de CITC de los b-p ENTRENA UNO, ENTRENA DOS, SANTIAGO I y TOMAS I al buque RASMUS EFFERSOE.**

Atento a lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución CFP 24/09, la SSPyA eleva a consideración del CFP, el informe (Nota SSPyA N° 59/2010) sobre la solicitud de transferencia definitiva de Cuota Individual Transferible de Captura (CITC) de merluza común realizada por FISHING WORLD S.A. a favor de GRINFIN S.A.

En la mencionada solicitud se presenta el Presidente de FISHING WORLD S.A. denunciando que ha firmado un contrato con la empresa GRINFIN S.A. para aplicar las CITC de los buques ENTRENA UNO (M.N. 02069), ENTRENA DOS (M.N. 02070), SANTIAGO I (M.N. 02280) y TOMAS I (M.N. 02279), al buque RASMUS EFFERSOE (M.N. 02703).



ACTA CFP N° 8/2010

Ambas empresas se han presentado ante la Autoridad de Aplicación y han manifestado su aceptación al Régimen General, al Acta N° 49/09 y a las Resoluciones del CFP vinculadas al proceso de cuotificación. FISHING WORLD S.A. lo ha realizado en los expedientes S01:0510618/09, S01:0510612/09, S01:0510606/09 y S01:0510628/09, respectivamente, y GRINFIN S.A. por expediente S01:0510600/09.

En este caso y por tratarse de una solicitud de transferencia realizada en forma previa a la emisión de las CITC a favor del buque mencionado, no resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 8° de la Resolución CFP N° 24/09 donde se establece que para solicitar una transferencia definitiva de Cuota Individual Transferible de Captura (CITC) el cedente deberá solicitar previamente a la Autoridad de Aplicación un certificado donde consten las condiciones de la Cuota Individual Transferible de Captura (CITC) y las obligaciones pendientes de cumplimiento.

En cuanto a la aplicación del artículo 7° debe quedar supeditada la aprobación al pago del Derecho de Transferencia definitiva de Cuota Individual Transferible de Captura (CITC) que será comunicado oportunamente.

En la presentación se incluye la previsión del artículo 9° por la cual GRINFIN S.A. asume en forma solidaria las obligaciones y cargas derivadas del Régimen de Administración de CITC que puedan pesar sobre FISHING WORLD S.A. respecto de las cuotas objeto de la transferencia.

Ambas empresas han presentado en los expedientes mencionados la certificación expedida por Contador Público donde manifiestan la inexistencia de obligaciones fiscales y previsionales de la sociedad, devengadas y exigibles a las fechas de dichas certificaciones.

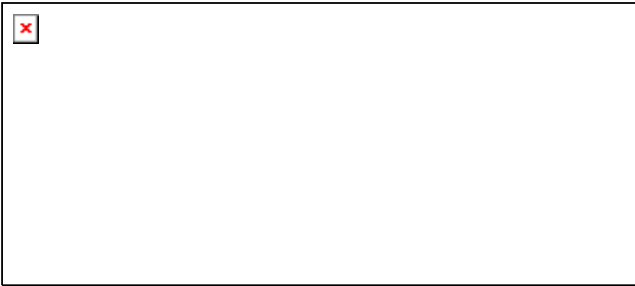
Atento lo expuesto, se decide por unanimidad aprobar la transferencia definitiva de CITC de FISHING WORLD S.A. a favor de GRINFIN S.A., sujeta a la verificación del pago del derecho de transferencia establecido en la Resolución CFP N° 24/09.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión adoptada a la Autoridad de Aplicación remitiendo las actuaciones correspondientes.

**1.2. Fondo de Reasignación: Resolución CFP N° 22/09 - merluza de cola: buques ARGENTINO (M.N. 6305) y ATREVIDO (M.N. 6194).**

Por nota de fecha 3/03/2010 la DNCP informa que no se solicitó la inscripción de las CITC correspondientes a los buques de referencia dentro del plazo fijado por el CFP.

Se toma conocimiento de lo informado por la DNCP.



ACTA CFP N° 8/2010

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Resolución CFP N° 22/09, las asignaciones de CITC respecto de las cuales no se solicite su inscripción en el plazo fijado se adicionarán al Fondo de Reasignación de la especie, o permanecerán en él, según corresponda. En los casos de las CITC de los buques de referencia, corresponde que las CITC permanezcan en el Fondo de Reasignación.

Por lo expuesto, se decide por unanimidad instruir a la Autoridad de Aplicación para que aplique el artículo 12, última parte, de la Resolución CFP N° 22/09 y registre las CITC cuya inscripción no fue solicitada en legal tiempo y forma en el Fondo de Reasignación.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión precedente.

**1.3. Fondo de Reasignación: Resolución CFP N° 23/09 - merluza común: buques ENRIQUE F (M.N. 02620) y RAWSON (M.N. 4646). Nota CUDAP S01:0009407/2010.**

Por nota de fecha 3/03/2010 la DNCP informa que no se solicitó la inscripción de las CITC correspondientes a los buques de referencia dentro del plazo fijado por el CFP.

Se toma conocimiento de lo informado por la DNCP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Resolución CFP N° 23/09, las asignaciones de CITC respecto de las cuales no se solicite su inscripción en el plazo fijado se adicionarán al Fondo de Reasignación de la especie.

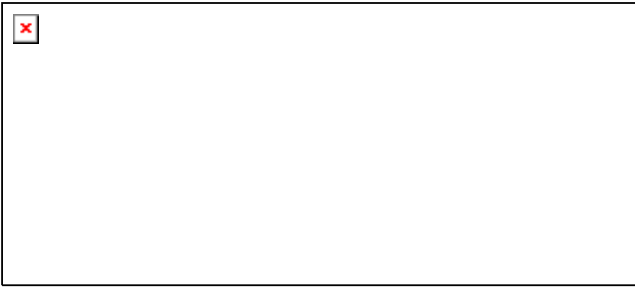
Con respecto al buque ENRIQUE F, la DNCP informa la presentación de la solicitud de inscripción efectuada el 28/01/10. De la fecha de presentación surge la manifiesta extemporaneidad, a la que se aplica igualmente el citado artículo 11 de la Resolución CFP N° 23/09.

Por lo expuesto, se decide por unanimidad instruir a la Autoridad de Aplicación para que aplique el artículo 11, última parte, de la Resolución CFP N° 23/09 y registre las CITC cuya inscripción no fue solicitada en legal tiempo y forma en el Fondo de Reasignación.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión precedente.

**2. POLITICA DE ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS PESQUEROS**

Durante el taller de la presente reunión la Autoridad de Aplicación hizo entrega a los Consejeros un informe de investigación preliminar sobre la campaña de evaluación



ACTA CFP N° 8/2010

de abundancia de juveniles de merluza en la zona de cría norpatagónica que cubrió el área del Golfo San Jorge y plataforma hasta los 100 m de profundidad, entre los paralelos 43° y 47° S, realizada durante el mes de enero de 2010. El informe definitivo será remitido por el INIDEP la semana próxima.

Analizados los resultados preliminares vertidos en el informe, que muestran la tendencia en los rendimientos del recurso, los representantes de las provincias de Chubut, Santa Cruz y Buenos Aires plantean la urgente necesidad de concluir con el plan de manejo de la pesquería de langostino que se encuentra en elaboración, para su definitiva aprobación e implementación.

En la misma línea manifiestan que, a la mayor brevedad, deberá concluirse con los estudios y análisis de los dispositivos de selectividad que deben ser puestos en práctica de manera definitiva y permanente para el desarrollo de una actividad pesquera sustentable de la especie merluza común.

La Provincia de Buenos Aires informa que se encuentra abocada a la elaboración de una propuesta de plan de manejo de langostino que está siendo desarrollada por las autoridades provinciales conjuntamente con las cámaras del sector y que será aportada a la brevedad.

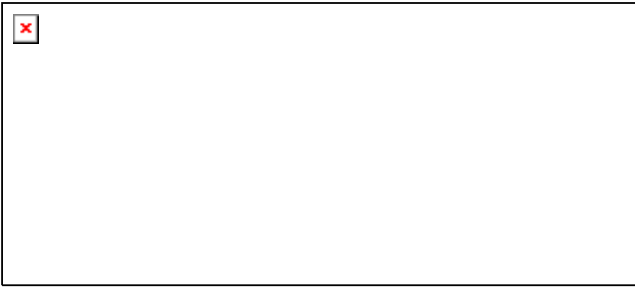
En virtud de lo expuesto, se decide por unanimidad realizar una reunión taller para dar tratamiento a los temas planteados el día miércoles 10 de marzo próximo a las 11 horas en la sede del CFP, con la participación de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Santa Cruz, la Autoridad de Aplicación, el INIDEP y la SAyDS.

### **3. MERLUZA COMÚN**

#### **3.1. Acta del Primer Taller de Selectividad de Merluza en la Pesquería de Merluza, realizado el 15 de febrero de 2010 en Mar del Plata, de la Comisión de Seguimiento de Merluza (Resolución 1115/04).**

En el marco del cronograma informado en el punto 4.1. del Acta CFP N° 3/2010, el INIDEP comunica que el día 15 de febrero pasado se ha llevado a cabo el Primer Taller de Selectividad de Merluza en la Pesquería de Merluza en la sede de dicho Instituto.

En el taller se analizó la situación de la pesquería de merluza y la composición de las capturas, los conceptos generales de selectividad, accesibilidad y vulnerabilidad, las artes de pesca selectivas y otros aspectos relacionados como el tiempo y velocidad de arrastre, la supervivencia post-selectividad, y las experiencias de selectividad realizadas por otros países.



ACTA CFP N° 8/2010

Asimismo informa que está previsto realizar una próxima reunión el día 5 de marzo de 2010 en el mismo lugar.

**4. LANGOSTINO**

- 4.1. Nota de la CAMARA DE LA FLOTA COSTERA DE CHUBUT (1º/03/2010) solicitando apertura de una zona del Área de Esfuerzo Restringido en aguas de jurisdicción nacional.**

Tomado conocimiento de la nota de referencia y atento a que el CFP se encuentra a la espera del informe definitivo de la campaña de merluza del mes de enero pasado, tal como se ha expresado en el punto 2.1. de la presente acta, el tratamiento de la presentación queda pendiente hasta que se reciba la información mencionada.

**5. CALAMAR**

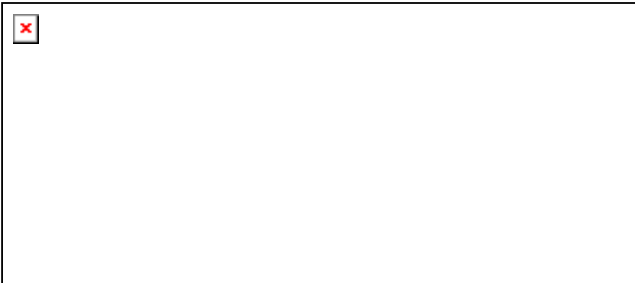
- 5.1. Resolución CFP N° 31/09: Exp. S01: 0019342/2010: Nota SSPyA (27/01/2010) remitiendo presentación y situación de la firma PESQUERA MAR ABIERTO S.A.  
Recurso de reconsideración de PESQUERA MAR ABIERTO S.A. (1º/02/2010) contra el informe de inadmisibilidad obrante en el referido expediente.  
Nota de PESQUERA MAR ABIERTO S.A. (02/03/2010) ampliando recurso de reconsideración.**

Tomado conocimiento de la ampliación presentada por PESQUERA MAR ABIERTO S.A., se decide por unanimidad instruir a la Secretaría Técnica para que gire todas los antecedentes a la Autoridad de Aplicación, a fin de que se expida sobre las cuestiones de su competencia.

**6. AUTORIZACIÓN PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**

- 6.1. Nota DNPP N° 26/2010 remitiendo Nota DNI INIDEP N° 17/2010 relativa a la campaña a desarrollar por el buque ARY RONGEL.**

Se toma conocimiento de ambas notas. El INIDEP manifiesta su interés en participar del crucero de investigación científica que desarrollará el buque ARY RONGEL entre el 22 de marzo y el 5 de abril del corriente año, por cuanto las actividades que realizará el buque en aguas sujetas a la jurisdicción o soberanía argentinas tienen estrecha relación con los proyectos que se llevan adelante en ese Instituto.



ACTA CFP N° 8/2010

Asimismo agrega que debido a la inminencia de la fecha de la zarpada del buque desde la base antártica Comandante Ferraz, resulta imposible coordinar la participación de un agente del INIDEP por lo que, a efectos de capitalizar la información que se obtendrá en la campaña, sugiere solicitar a quien corresponda el envío de la información que coleccionará en las 13 estaciones oceanográficas propuestas en la Nota N° 39 de la Embajada del Brasil (Letra DICOL 129/2010) para su incorporación a la Base Regional de Datos Oceanográficos del INIDEP.

Al respecto, se decide por unanimidad solicitar a la Autoridad de Aplicación que por donde corresponda requiera la información de los resultados de la campaña para su remisión al INIDEP.

## **7. TEMAS VARIOS**

### **7.1. Nota de la SAyDS (26/02/2010) referida al tratamiento de la información y otros aspectos vinculados a la actividad en el ámbito del CFP.**

Por medio de la nota de referencia se presenta una propuesta para establecer nuevos mecanismos de funcionamiento que permitan fortalecer las competencias del Consejo en la fijación de la política pesquera y de investigación pesquera.

Los miembros del CFP apoyan la propuesta planteada y acuerdan que realizarán aportes y sugerencias para su implementación.

### **7.2. Nota de CeDePesca (2/02/2010) referida al ordenamiento de la pesquería de langostino en el área del Golfo San Jorge.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

### **7.3. Oficio Judicial N° 12258/10 F.F. (17/02/2010 ingresado el 25/02/2010) librado por la Fiscalía Federal de Primera Instancia de Comodoro Rivadavia, en autos "QUIROGA, JOSÉ ERCOLANO S/DCIA." Expte. N° 8686/10.**

Por medio del oficio de referencia se requiere al CFP que informe si por la exploración sísmica realizada por la empresa Pan American Energy en el Golfo San Jorge hubo una disminución y/o destrucción y/o desaparición en los volúmenes del recurso ictícola entre agosto y octubre de 2009. Al respecto, se decide por unanimidad responder que no hay informes en este CFP de los organismos técnicos competentes que permitan dar respuesta a lo requerido.

A continuación se procede a la firma de la Nota CFP N° 178/2010.



ACTA CFP N° 8/2010

**7.4. Nota de SENDA INDUSTRIES (ingresada 4/03/2010) referida a la pesquería de crustáceos bentónicos.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que el Director General de la empresa citada solicita una audiencia con el CFP para dar tratamiento al tema crustáceos bentónicos.

Al respecto, se decide que por unanimidad conceder la audiencia requerida para el día miércoles 10 de marzo próximo a las 15:00 horas y se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión al interesado.

Siendo las 16:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 10 y jueves 11 de marzo de 2010 en la sede del CFP a partir de las 14:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.